

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA Nº 213

Sesión Extraordinaria efectuada con fecha 25 de Agosto de 2016, en salón Alcaldía.

PRESIDENCIA:

Presidió el Concejal Sr. Claudio Bravo Araya, actúa como Secretaria Municipal (S) Érica Gajardo Pérez.

ASISTENCIA:

Se contó con la asistencia de los siguientes Señores Concejales:

Juan Carlos Benavente Meza
José Luis Mattas Sánchez
José Miguel Maureira Maureira
Claudia Moya del Campo

TABLA DE MATERIAS A TRATAR

- Aprobación Programa Presupuestario "Inspección y Seguridad Comunal".
- Modificaciones Presupuestarias SECPLAN.
- Acuerdo Judicial en Juicio ejecutivo Ilustre Municipalidad de Parral con Inmobiliaria Perales.
-

CUENTA Y ACUERDOS

Siendo las 08:35 horas se inicia en nombre de Dios la presente sesión extraordinaria.

APROBACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTARIO "INSPECCIÓN Y SEGURIDAD COMUNAL":

Expone, Iván Damino Hernández, Administrador Municipal:

Se somete a votación por los señores concejales sin consultas, programa que es aprobado por unanimidad.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SECPLAN:

Expone, María Inés Soto Cerda, Directora de Secplan:

De acuerdo a oficio Nº 232 de fecha 24 de Agosto de 2016, se solicita incorporar al presupuesto de ingresos y gastos fondos del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para invertir en el Programa de Inspección y Seguridad Comunal, por un monto de \$27.100.000.-, los fondos recibidos por el programa solo pueden invertirse en activos, por lo tanto no cubren en su totalidad el gasto del programa, por lo tanto se solicita según oficio Nº 233 de fecha 24 de Agosto de 2016, redistribución de gastos para el programa de Inspección y Seguridad Comunal, así financiar su totalidad.

Se somete a votación por los señores concejales sin consultas, programa que es aprobado por unanimidad.

ACUERDO JUDICIAL EN JUICIO EJECUTIVO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL CON INMOBILIARIA PERALES:

Expone, Emilio Cisternas Hernández, Asesor Jurídico:

Se somete a aprobación de concejo es la posibilidad de transigir o llegar a un advenimiento, en la causa 364/2016, donde la Municipalidad demando a la Sociedad Inmobiliaria e inversiones Perales S.A., nuevamente se alegó por parte de la empresa la excepción de prescripción en este caso nos quedan por pagar los años 2014, 2015 y se negocia que nos pague el año 2016, por lo tanto la deuda realmente no prescrita asciende a la suma de \$17.900.804.-, con el fin de poner término al juicio la empresa ofrece la suma de \$14.000.000.-

Concejal Maureira consulta, si se regularizan los cobros a la fecha respondiendo el asesor jurídico que todas las empresas en las que se ha llegado a acuerdo están regularizadas y seguirán pagando año a año.

Se somete a votación por los señores concejales, aprobando por unanimidad.

Sin otros temas que tratar se da por terminada la sesión siendo las 9:00 Horas.



ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)